

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0374)

12 JULIO 2024

"Por la cual se aceptan dieciséis (16) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las Resoluciones nro. 1441 de 2020; 2122 de 2022; 322, 429, 471, 521, 858, 917, 1242 de 2023; y 2, 8, 29, 38 de 2024, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros, a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "*Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente.*"

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicaciones escritas por parte de los siguientes hogares beneficiarios, mediante las cuales presentaron renuncia de manera voluntaria al

Resolución No. 0374

del 12 JULIO 2024

Hoja No. 2

"Por la cual se aceptan dieciséis (16) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

subsidio familiar de vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", por cuanto no harán uso del mismo:

Nro.	ID hogar	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de Renuncia	Fecha de radicado
1	589194	1441	24/07/2020	1097397641	MILLER STIVEN	AGUIRRE HERRERA	\$ 26.334.090	2024ER0028906	8/03/2024
2	924195	2122	28/10/2022	13520595	ELISEO	ORTIZ REYES	\$ 20.000.000	2024ER0028116	7/03/2024
				1098101039	MARIA FERNANDA	CARREÑO MERCHAN			
3	1347699	322	19/05/2023	1003459237	MARY MAR	BARRIOS BARRIOS	\$ 34.800.000	2024ER0024377	29/02/2024
4	1357307	429	2/06/2023	1098651719	TANIA JULIANA	SANCHEZ	\$ 34.800.000	2024ER0030798	13/03/2024
5	1362018	471	9/06/2023	44157701	MAYURIS ESTHER	CARO RACINE	\$ 23.200.000	2024ER0024310	29/02/2024
6	1343321	521	23/06/2023	70751604	RAMIRO ANTONIO	SEPULVEDA BEDOYA	\$ 23.200.000	2024ER0027948	7/03/2024
				1000641170	JUAN JOSE	SEPULVEDA ARBOLEDA			
7	1101838	858	25/08/2023	1014224357	JONLEE STEFANNY	TIQUE VARGAS	\$ 23.200.000	2024ER0029345	11/03/2024
8	1400085	917	8/09/2023	52957409	JOHANNA ANDREA	MOLINA CAMACHO	\$ 23.200.000	2024ER0025004	1/03/2024
9	1371733	917	8/09/2023	1002031285	NICOL ANDREA	CONTRERAS FERRER	\$ 34.800.000	2024ER0024329	29/02/2024
10	1403633	917	8/09/2023	1143165415	JULIANY	CONTRERAS SALAS	\$ 23.200.000	2024ER0031081	13/03/2024
11	1411520	1242	17/11/2023	46360466	ODILMA	PEREZ CARDOZO	\$ 34.800.000	2024ER0024383	29/02/2024
12	1434528	2	2/02/2024	1042356802	MARIA JOSE	LORA CASTELLAR	\$ 26.000.000	2024ER0030442	12/03/2024
13	1432078	8	9/02/2024	1140880554	RICARDO JOSE	ARIANO ALMEIDA	\$ 26.000.000	2024ER0030144	12/03/2024
14	1438875	29	1/03/2024	1043608312	YEINETH JUDITH	CANEDO GUERRERO	\$ 26.000.000	2024ER0029195	11/03/2024
15	835042	38	8/03/2024	1140868505	MARIA DEL PILAR	GERDTS RODRIGUEZ	\$ 26.000.000	2024ER0029794	11/03/2024
16	1461859	38	8/03/2024	1143147531	SARAI KAROLINA	ANGULO SINNING	\$ 26.000.000	2024ER0030673	12/03/2024

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones al subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", en relación con los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	ID hogar	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de Renuncia	Fecha de radicado
1	589194	1441	24/07/2020	1097397641	MILLER STIVEN	AGUIRRE HERRERA	\$ 26.334.090	2024ER0028906	8/03/2024
2	924195	2122	28/10/2022	13520595	ELISEO	ORTIZ REYES	\$ 20.000.000	2024ER0028116	7/03/2024
				1098101039	MARIA FERNANDA	CARREÑO MERCHAN			

Resolución No. 0374

del 12 JULIO 2024

Hoja No. 3

"Por la cual se aceptan dieciséis (16) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

3	1347699	322	19/05/2023	1003459237	MARY MAR BARRIOS	BARRIOS BARRIOS	\$ 34.800.000	2024ER0024377	29/02/2024
4	1357307	429	2/06/2023	1098651719	TANIA JULIANA	SANCHEZ	\$ 34.800.000	2024ER0030798	13/03/2024
5	1362018	471	9/06/2023	44157701	MAYURIS ESTHER	CARO RACINE	\$ 23.200.000	2024ER0024310	29/02/2024
6	1343321	521	23/06/2023	70751604	RAMIRO ANTONIO	SEPULVEDA BEDOYA	\$ 23.200.000	2024ER0027948	7/03/2024
				1000641170	JUAN JOSE	SEPULVEDA ARBOLEDA			
7	1101838	858	25/08/2023	1014224357	JONLEE STEFANNY	TIQUE VARGAS	\$ 23.200.000	2024ER0029345	11/03/2024
8	1400085	917	8/09/2023	52957409	JOHANNA ANDREA	MOLINA CAMACHO	\$ 23.200.000	2024ER0025004	1/03/2024
9	1371733	917	8/09/2023	1002031285	NICOL ANDREA	CONTRERAS FERRER	\$ 34.800.000	2024ER0024329	29/02/2024
10	1403633	917	8/09/2023	1143165415	JULIANY	CONTRERAS SALAS	\$ 23.200.000	2024ER0031081	13/03/2024
11	1411520	1242	17/11/2023	46360466	ODILMA	PEREZ CARDOZO	\$ 34.800.000	2024ER0024383	29/02/2024
12	1434528	2	2/02/2024	1042356802	MARIA JOSE	LORA CASTELLAR	\$ 26.000.000	2024ER0030442	12/03/2024
13	1432078	8	9/02/2024	1140880554	RICARDO JOSE	ARIANO ALMEIDA	\$ 26.000.000	2024ER0030144	12/03/2024
14	1438875	29	1/03/2024	1043608312	YEINETH JUDITH	CANEDO GUERRERO	\$ 26.000.000	2024ER0029195	11/03/2024
15	835042	38	8/03/2024	1140868505	MARIA DEL PILAR	GERDTS RODRIGUEZ	\$ 26.000.000	2024ER0029794	11/03/2024
16	1461859	38	8/03/2024	1143147531	SARAI KAROLINA	ANGULO SINNING	\$ 26.000.000	2024ER0030673	12/03/2024

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones nro. 1441 de 2020; 2122 de 2022; 322, 429, 471, 521, 858, 917, 1242 de 2023; y 2, 8, 29, 38 de 2024, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones nro. 1441 de 2020; 2122 de 2022; 322, 429, 471, 521, 858, 917, 1242 de 2023; y 2, 8, 29, 38 de 2024, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo 1, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), si es procedente; no obstante, en caso de no poder realizarse por medio electrónico, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar el presente acto administrativo al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Resolución No. 0374

del 12 JULIO 2024

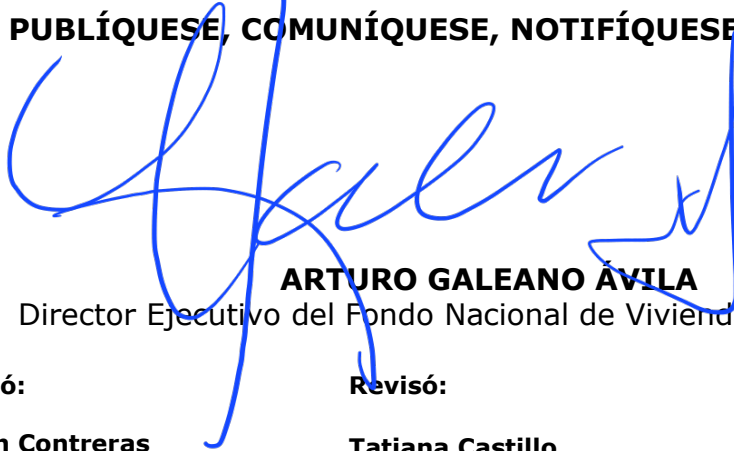
Hoja No. 4

"Por la cual se aceptan dieciséis (16) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 12 JULIO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró:

Sharon Contreras
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Subdirección SFV

Aprobó:



David Ochoa Yepes
Director
DIVIS

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS

Juan Betancourt
Contratista
Fonvivienda